

por Reselgás, S.L., con último domicilio conocido en Sevilla, en la Avda. Hytasa, 135.

Acuerdo: El sobreseimiento y archivo del expediente de autorización de empresa instaladora de gas de otra provincia, iniciado por Reselgás, S.L., al no haber sido atendido requerimiento efectuado con fecha 11.4.05.

Contra dicho acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente notificación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 19 de enero de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación por motivo de la obra: 2-SE-0467-0.0-0.0-PC «Acondicionamiento de la carretera A-432. Tramo: Alanís-Guadacanal».

EXPROPIACIONES

Obra: 2-SE-0467-0.0-0.0-PC «Acondicionamiento de la carretera A-432. Tramo: Alanís-Guadacanal».

Habiendo sido ordenada, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los Ayuntamientos, días y horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de perito y/o notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de

bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 30 de enero de 2006.- El Delegado, J. Lucrecio Fernández Delgado.

RELACION QUE SE CITA:

AYUNTAMIENTO DE ALANIS

FINCA	POL.	PARC.	TITULAR	USO SUELO	EXPROPIACION M2		
					DEFINITIVA	Ocupación TEMPORAL	SERVIDUMBRE
DIA 6 DE MARZO DE 2006 A LAS 10,30							
27	9	145a	Ramón Calderón Gómez	olivar	4027,25	1286,50	2298,90
4	9	35c	Manuel Gullón Sánchez	labor	280,80		
6	9	142a	Manuel Gullón Sánchez	olivar	542,60		
7	9	142c	Manuel Gullón Sánchez	improductivo	4,95		
19	9	26b	Manuel Gullón Sánchez	olivar	1389,80		
20	9	26a	Manuel Gullón Sánchez	olivar	9580,20		
25	9	7a	Manuel Gullón Sánchez	olivar	758,50		
1	9	37c	Mª Teresa Benito Delgado	pastos	137,50		
2	9	37b	Mª Teresa Benito Delgado	improductivo	172,55		
13	8	21b	Jaime Pérez Castillo	labor riesgo	2806,50		
14	8	21a	Jaime Pérez Castillo	labor riesgo	35,40		
DIA 6 DE MARZO DE 2006 A LAS 11,30							
28	9	149a	Flora Muriana Romero	olivar	16236,65	563,85	1710,90
30	9	149b	Flora Muriana Romero	olivar	2775,15	2908,70	
34	9	149d	Flora Muriana Romero	labor	86,05		
3	9	36b	Fernando Contreras Arduelo	labor	137,40		
9	8	15e	Esperanza Muriana Romero	pastos	11,13		
10	8	15k	Esperanza Muriana Romero	encinar	143,60		
12	8	15i	Esperanza Muriana Romero	encinar	3204,70		
16	8	22a	Esperanza Muriana Romero	encinar	6050,80		
DIA 6 DE MARZO DE 2006 A LAS 12,30							
18	9	28d	Aquilino Pérez Franco	olivar	2270,20		
21	9	25f	Antonio Fontan Meana	olivar	767,95		
22	9	25a	Antonio Fontan Meana	olivar	8974,65		
23	9	25c	Antonio Fontan Meana	olivar	13262,85		
24	9	143a	Antonio Fontan Meana	olivar	5566,65	1249,90	3587,10
26	9	144a	Antonia Espinola Contreras	olivar	8755,75	474,10	1249,50

AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL

FINCA	POL.	PARC.	TITULAR	USO SUELO	EXPROPIACION M2		
					DEFINITIVA	Ocupación TEMPORAL	SERVIDUMBRE
DIA 7 DE MARZO DE 2006 A LAS 10,30							
4	11	115	Manuel García Aguilón	olivar	2105,80		
5	11	114	Flora Muriana Romero	olivar	7321,55		
6	11	113	Antonio Gajete Garcia	olivar	5207,90		
7	11	112	José Mª Torrado Aguilón	olivar	1766,60		
8	16	5g	Encarnación Rivero Yanes	encinar	673,65		
9	11	111	Rafael Torrado Aguilón	olivar	1164,85		
10	16	6c	Encarnación Rivero Yanes	labor	2218,70		
11	11	110a	Felipe Uceda Criado	olivar	2612,70		
12	11	109	María Romero Bernabé	olivar	155,70		
13	11	107a	Mª Dolores Rivero Yanes	olivar	2193,45		
DIA 7 DE MARZO DE 2006 A LAS 11,30							
14	16	6b	Encarnación Rivero Yanes	pastos	1787,95		
15	11	91a	Manuel Rincón Muñoz	olivar	3453,50		
16	16	13	Cándida Rivero Yanes	cereales	3136,40		
17	11	91c	Manuel Muñoz Rincón	improductivo	169,05		
19	11	92	Tomás Peña Nogales	olivar	378,85		
20	16	2a	Cándida Rivero Yanes	labor	277,40		
21	16	2c	Cándida Rivero Yanes	encinar	3224,75		
22	11	145	Juan Cantero Muñoz	olivar	145,30		
23	11	144	Rafael Gil Guerrero	olivar	398,40		
24	11	90a	Manuel Cortés Gallego	olivar	346,75		
DIA 7 DE MARZO DE 2006 A LAS 12,30							
25	11	56	Manuel Muñoz Rincón	olivar	360,70		
26	11	55	Jacobo Gordon Veloso	olivar	166,00		
27	11	54b	Jacobo A. Gordon Omenac	olivar	42,25		
28	16	1d	José Rivero Gómez Álvarez	encinar	4204,05		
29	11	53b	Francisco Ruiz Gálvez	olivar	34,70		
DIA 8 DE MARZO DE 2006 A LAS 10,30							
30	11	52b	Manuel Romero Álvarez	olivar	13,95		
31	11	130a	Auan A. Chaves Rodríguez	olivar	19,34		
32	16	1a	José Rivero Gómez Álvarez	pastos	4395,80		
34	11	3a	Ignacio Criado Gómez	olivar	774,25		
35	15	95a	José Rivero Gómez Álvarez	pastos	15835,90		
36	15	94	Cándida Rivero Yanes	olivar	25,45		
37	15	92a	Rafael Riaño Burgos	olivar	349,20		
38	15	75c	Antonio Salinas Yanes	encinar	6555,15		
39	15	90	Ángeles Galván Moreno	olivar	2101,85		
40	15	86	Rafaela Galván Moreno	olivar	2043,00		
DIA 8 DE MARZO DE 2006 A LAS 11,30							
41	15	85	Josefa Galván Moreno	olivar	1131,90		
42	15	79	José Mª Moreno Sánchez	olivar	4872,20		
44	14	19	Vicente Fernández Romero	olivar	115,00		
45	15	77a	Mª Carmen González Nieto	olivar	1310,50		
48	12	24c	Antonio Salinas Yanes	olivar	649,55		
49	14	19b	Vicente Fernández Romero	improductivo	591,75		
50	14	19c	Vicente Fernández Romero	olivar	1014,85		
51	14	16	Carmen Vargas Rivero	olivar	396,30		
52	14	17b	Carmelo Valverde Garcia	olivar	977,80		
53	14	20	Purificación Salinas Yanes	pastos	415,90		
DIA 8 DE MARZO DE 2006 A LAS 12,30							
54	14	18a	Purificación Salinas Yanes	pastos	11226,35		
55	14	18f	Purificación Salinas Yanes	improductivo	426,30		
56	14	23b	Antonio Salinas Yanes	labor	146,80		
58	12	94d	José Martín de Arriba Rivero	incide bajo	37,80		
59	12	94c	José Martín de Arriba Rivero	labor	328,00		
DIA 9 DE MARZO DE 2006 A LAS 10,30							
60	13	335	José Martín de Arriba Rivero	olivar	155,70		
61	13	326	Purificación Salinas Yanes	pastos	2193,45		
62	13	130b	Villa Susana, SA	olivar	1787,95		
63	13	129a	Villa Susana, SA	olivar	3453,50		
64	13	336c	Villa Susana, SA	labor	3136,40		
66	13	337b	Villa Susana, SA	olivar	28,40		
67	13	336b	Villa Susana, SA	improductivo	378,85		
68	13	336a	Villa Susana, SA	olivar	277,40		
72	13	339a	Villa Susana, SA	olivar	346,75		
73	13	135	Francisco Romero Garcia	olivar	360,70		

FINCA	POL.	PARC.	TITULAR	USO SUELO	EXPROPIACION M2		
					DEFINITIVA	OCCUPACION TEMPORAL	SERVIDUMBRE
DIA 9 DE MARZO DE 2006 A LAS 11,30							
74	13	136	Francisco Romero Garcia	olivar	166,00		
75	13	137	Francisco Romero Garcia	olivar	42,25		
76	13	139	Angustias Campos Romero	labor	4204,05		
77	13	143	Villa Susana, SA.	olivar	34,70		
80	13	340	Villa Susana, SA.	olivar	4354,80		
81	13	95a	Natividad Romero Chaves	olivar	328,00		
82	13	144	Fernando Uja Vázquez	olivar	774,25		
83	13	145	Fernando Uja Vázquez	olivar	19836,90		
84	13	149	Joaquín Rivero Martínez	labor	26,45		
85	13	148b	Emilio Rivero Barraoán	olivar	349,20		
DIA 9 DE MARZO DE 2006 A LAS 12,30							
86	13	146b	Emilio Rivero Barraoán	olivar	6656,15		
87	13	147b	Adrián Sabido de Castro	olivar	210,85		
88	13	148c	Emilio Rivero Barraoán	improductivo	2043,00		
89	13	148a	Emilio Rivero Barraoán	olivar	1131,90		
90	13	76a	Carmen Romero Arcos	olivar	4872,20		
DIA 10 DE MARZO DE 2006 A LAS 10,30							
91	13	77a	Carmen Romero Arcos	olivar	79,20		
92	13	77f	Carmen Romero Arcos	improductivo	115,00		
93	13	77b	Carmen Romero Arcos	olivar	1310,50		
94	13	78	Gracia Chaves Blázquez	labor	161,10		
95	13	80d	Desconocido	improductivo	337,90		
96	13	80a	Desconocido	labor	649,55		
97	13	80e	Desconocido	improductivo	591,75		
99	13	81c	Cándida Rivero Yanes	labor	398,30		
100	13	82a	José A. Rodríguez García	olivar	977,80		
DIA 10 DE MARZO DE 2006 A LAS 11,30							
102	13	67	Susana Gordillo Romero	labor	11126,35		
103	13	64a	Juan Romero Rivero	labor	426,30		
104	13	82c	José A. Rodríguez García	improductivo	146,80		
105	13	82e	José A. Rodríguez García	huertos	11,95		
106	13	63	Grupo Sindical de Colonización Exgase	labor	37,80		

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del acuerdo de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUS Industrial PP.1 «Palomares», en el municipio de Añora (expediente P-63/05), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE SUS INDUSTRIAL PP.1 «PALOMARES», EN EL MUNICIPIO DE AÑORA

PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005, en relación con el siguiente expediente:

P-63/05

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Añora, a instancias de Finlam Pedroches, S.L., representado por don Francisco de Sales Márquez Madueño, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a Nuevo Sector de SUS Industrial P.P.I. «Palomares», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 22 de agosto de 2005, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Añora solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo

complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 19 de diciembre de 2005.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Añora, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 18 de marzo de 2005.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 56, de 31 de marzo de 2005, en un diario de difusión provincial con fecha de 11 de abril de 2005, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se practican los trámites de audiencia a los municipios colindantes. Simultáneamente se requieren los informes sectoriales y dictámenes que afectan al procedimiento. Dicho período culmina sin que fuesen presentadas alegaciones, y con la recepción del informe favorable emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 19 de diciembre de 2005, y la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha de 22 de julio de 2005.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno acuerda en sesión celebrada el día 27 de julio de 2005, la aprobación provisional.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante resolución de 8 de noviembre de 2005.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mencionado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Añora cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Añora es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA, resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regulan las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.